



VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 670

La Cámara de Diputados, en sesión 7° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El 6 de abril de 2022 se publicó la ley N°21.435 que reformó el Código de Aguas, considerando dentro de sus disposiciones transitorias la posibilidad de regularizar los derechos de aprovechamientos de agua dentro de ciertos plazos.

Entre ellos, se dispuso un periodo de 5 años desde la publicación de la ley para iniciar el proceso de regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas, venciendo el 6 de abril de 2027.

También se establecieron plazos para regularizar procesos que estaban pendientes, respecto de quienes ya tienen otorgados derechos de aguas:

-Fijándose el plazo de 18 meses desde publicada la ley para la inscripción de los derechos de agua en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, el cual vence el 6 de octubre de 2023.

-Y por su parte se fijó un plazo de 18 meses desde publicada la ley, para el registro de los derechos de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de aguas de la DGA.

Es justamente respecto de estos últimos puntos donde surgen las alertas en relación a una serie de problemas prácticos que se han generado en varias regiones del país, tales como la Región de Atacama especialmente en la Provincia de Huasco, vinculados a la falta de información y de orientación, pero también de la imposibilidad de contar con recursos para contratar la asesoría legal que permita la realización de estos trámites.



Por ello, se han ingresado diversas iniciativas legales de diversos sectores políticos que buscan modificar las disposiciones transitorias de la Ley N°21.435, prorrogando los plazos establecidos para la inscripción y regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, entre ellos los Boletines N°15.667-33, N°15.597-33 y N°15.588-33, que fueron refundidos y están siendo analizados en la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados y Diputadas, donde incluso representantes del Ministerio de Obras Públicas *“ven una tremenda oportunidad en la tramitación de estos proyectos de ley para enmendar este y otros aspectos de la ley”*.

Cabe hacer presente que todos los proyectos de ley, abordan una problemática muy sensible y de gran relevancia principalmente para zonas rurales de nuestro país, que requiere ser analizada con urgencia debido a que los plazos que hoy se establecen son bastante acotados y además podrían generar una presión tremenda para la Dirección General de Aguas (DGA), debido a la carga administrativa que deben enfrentar en un breve plazo de tiempo.

Por otra parte, es importante además realizar una campaña informativa y de difusión desplegada en los diversos territorios, de manera de entregar las herramientas y las facilidades que los usuarios y titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que necesitan regularizar sus derechos y terminar la tramitación en conformidad a las nuevas disposiciones del Código de Aguas. Lo anterior, no solo pensando en aquellos que son usuarios de INDAP (*a quienes según los anuncios de Gobierno se les otorga el Bono Legal de Aguas, cuyo presupuesto para este año alcanza los \$2.700 millones que permitirán apoyar a más de 5.000 productores desde Arica a Magallanes*) (1), ya que existen personas que son pequeños productores pero que no forman parte de INDAP y en general para informar y orientar a toda la población que requiera normalizar sus derechos conforme a la ley, ya que existe mucha confusión respecto de estos trámites.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E el Presidente de la República, que instruya al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, otorgarle urgencia a la tramitación de los Boletines N°15.667-33, N°15.597-33 y N°15.588-33 que se tramitan actualmente en la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados y Diputadas. Asimismo, se solicita implementar una campaña de difusión desplegada en los territorios de estas exigencias, para informar a los usuarios que requieran regularizar sus derechos de aprovechamiento de aguas, por parte de los organismos públicos competentes en la materia como la Dirección General de Aguas (DGA), Comisión Nacional de Riego (CNR) y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), de manera de facilitar los trámites que se requieren realizar para cumplir con la normativa legal.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) <https://www.gob.cl/noticias/lanzamos-medidas-para-apoyar-la-regularizacion-de-derechos-de-aguas-de-pequenos-agricultores/>